

la Admon. de Hacienda varias veces para
 reabrir el cobro del impuesto de consumos
 en el ultraradio de Murcia, tanto por me-
 dio de unacabamst.^{os} y conciertos como pa-
 ra notificar por medio de listas estos un-
 acabamientos en la imposibilidad ma-
 terial de notificar individualmente a más
 de 61.000 habitantes = Resultó que por au-
 to de la Sala fecha 9 de Mayo de 1893, se man-
 do recibir el pleito a prueba señalando a
 las partes el plazo de 10 días para propo-
 ner la que estimasen conveniente a su de-
 recho y declarada pertinente la que cada
 una de ellas propuso, se practicó la prue-
 ba en el plazo legal = Visto siendo po-
 nente el Consejero Ministro D. Cándido
 Martínez = Considerando que la cuestión
 del presente litigio se halla reducida a
 determinar si el arrendatario de consumos
 de Murcia D. Lázaro Ballasteros tiene dere-
 cho a la indemnización que la R.O. impug-
 nada le otorga, por no haberse hecho efec-
 tivo el impuesto de consumos en el ultraradi-

